



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2013.



Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Concejales:

D^a. Cristina Antonia Jiménez Lopera.

D. José Luis Arrabal Maíz

D^a. Ana María Peña Groth

D. Juan Ramón Pérez Valenzuela

D^a. M^a. del Carmen Cuevas Romero

D. Guillermo González Cruz

D. Francisco de Paula Casas Marín

D^a. M^a. del Carmen Montes Montes

D. Francisco Javier Ariza Campos

D. José Luis Osuna Castro

D^a. Socorro Moral Moral

D^a. M^a. José Villatoro Campaña

D. Manuel Alguacil Gan

D. Rafael Moreno Camuñez

D^a. Carmen García García

D^a. Teba Roldán Juez

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera

D^a. Yolanda del Río Pérez

D. Manuel Carnerero Alguacil

D^a. Elvira Asencio Luna

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez

Secretario General:

D. Javier Ruiz González

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día veintinueve de abril de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario General, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.

2º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

I. PARTE RESOLUTIVA

3º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 28 DE ENERO DE 2013.

4º.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS, CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RATIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS CITACIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

6º.- REVISIÓN DE OFICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

7°.- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DE LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

8°.- **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN COOPERATIVA JESÚS OBRERO.**

9°.- **ESCRITO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CITADO ENTE.**

10°.- **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-LV.CA. EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y BANDAS TRANSVERSALES DE ALERTA EN NUESTRA LOCALIDAD.**

11°.- **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-LV.CA. EN RELACIÓN CON LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.**

12°.- **MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE-A SOBRE TRANSPARENCIA DE LOS CARGOS PÚBLICOS.**

13°.- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO (PFEA 2013)**

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14°.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

15°.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**



A continuación, se trataron los asuntos antes relacionados.

1°.- **INFORME DE LA ALCALDÍA.** El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Continuamos los trabajos en las distintas obras PFEA de nuestra ciudad:

Obras que se han reanudado:

- II Fase de obra de remodelación de la Avda. José Solís.
- II Fase del Proyecto de Mejora del Paseo Alcántara Romero.
- Integración Urbana y mejora de la movilidad en la cuesta de la Calle Toledano.

Obras en ejecución:

- Creación de nuevos espacios ajardinados en la zona de Villa Lourdes.
- Obras de instalación de luminarias para pista Deportiva en Urb. Blas Infante.
- Adaptación de espacios Municipales para locales de ensayo para músicos.

Obras finalizadas:

- Construcción de escollera de seguridad en el límite de la UE-16 con la falda del Cerro de la Atalaya.
- Actuación de mejora y drenaje perimetral del Muro del Cementerio Municipal.

Obras iniciadas:

-Integración ambiental y adecentamiento del monumento a Mucaden Ben Muafa.

Se ha intervenido con inversión municipal en la obra de emergencia declarada por este Pleno en el talud del Parque de la Tejera, junto a la C/ Andovalas.

Se han recibido las siguientes ayudas:

- Resolución de 18 de marzo de 2013 del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se conceden subvenciones solicitadas por Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el Desarrollo del Programa Unidades de empleo de mujeres (UNEM), convocatoria 2012. **Importe 30.977,26 €.**

- Resolución del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 2 de abril de 2013, relativa a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Ayuntamiento de Cabra con la financiación del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Primer Trimestre 2013. **Importe: 78.206,54 €.**

-Aprobación en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Provincial de la Diputación de Córdoba, celebrada el 21 de marzo de 2013, sobre el Plan Provincial de inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal para el ejercicio 2013: Participación de la Convocatoria Plan de Aldeas 2013.

Ayuda por importe de 14.137,26 € para la puesta en marcha de dos proyectos.

- Soterrado de cuneta y ampliación de calzada en Huertas Bajas.
- Asfaltado de explanada en Gaena.

Firma de Convenio de Prácticas Profesionales con las siguientes entidades:

-I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano: Dos alumnos.

-I.E.S. Felipe Solís: Tres alumnos.

-Central Sindical Independiente de Funcionarios a través del Grupo Femxa: Dos alumnos.

También comunico:

-Con fecha 19 de marzo el Ayuntamiento de Cabra se ha adherido al programa “Ciudad Amable”, sobre movilidad sostenible de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

-Con fecha 29 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Cabra se adhiere al proyecto del Programa de Energía Inteligente Europeo de Promoción y Difusión SEAP4RES, liderado por la Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía.

He asistido, entre otros, a los siguientes actos y reuniones:

-El día 21 de marzo, asistí a la Inauguración del Púb. “Bambú”.

-El día 24 de marzo, junto a miembros de la Corporación Municipal acompañe al paso procesional de la Hermandad de Jesús en su Entrada en Jerusalén.

-El día 1 de abril, mantuve una reunión con representantes de Cáritas de Santo Domingo.

-El día 2 de abril, por la mañana estuve en el acto de Inauguración del Curso de Operadora de Tele asistencia, que tuvo lugar en la Escuela Taller.

-El día 5 de abril, por la presenté el Área de lactancia y por la tarde junto al Concejal-Delegado de Turismo y la Concejala-Delegada de Promoción y Desarrollo Económico asistí a la inauguración de las I Jornadas de Artesanía, “Made in Subbética”, en la que tanto los expositores como los asistentes quedaron muy satisfechos.

-El día 6 de abril, por la mañana, estuve en la Inauguración de las Jornada “Cabra por la Salud”, con motivo del Día Mundial de la Salud que se celebros en la Plaza de España”, y por la tarde acudí al Concierto esplendor de la Música Organística Europea que tuvo lugar en la Parroquia de la Asunción y Angeles.

-El día 8 de abril, mantuve una reunión con el Presidente de la Fundación Aguilar y Eslava de Cabra.

-El día 9 de abril, acudí junto a la Concejala Delegada de Cooperación Internacional, asistí a la Conferencia de la Presidenta Nacional de Manos Unidas sobre “La Educación para el Desarrollo, un Camino hacia la Paz”.

-El día 11 de abril visité la obra del drenaje del muro perimetral del Cementerio Municipal San José y mas tarde mantuve una reunión con la empresa de espectáculos taurinos “Carmelo”.

-El día 12 de abril, por la mañana mantuve una entrevista con Ismael Ruiz acerca de una Investigación para la Universidad, y por la tarde acudí al Pregón de la Semana Santa Infantil, relatado por estudiantes del C.E.I.P. Juan Valera de Cabra.

-El día 16 de abril asistí junto al Concejal Delegado de Políticas Sociales, a las “III Jornadas de Convivencia dispositivos de Salud Mental” donde se celebros el Acto de Convivencia “CON-VIVE”, en Lucena.

-El día 19 de abril, por la mañana fui a las obras de adaptación de espacios municipales para locales de ensayo para músicos. Por la tarde acudí a los siguientes actos:

- Inauguración de actividades de multiaventura en la Estación del Tren del Aceite, organizadas por el Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética.
- Inauguración del “V Festival de Cooperación Internacional de Cabra” celebradas en la Plaza de España. Acto al que acudí junto a la Concejala Delegada y la Delegada de Cooperación Internacional de la Diputación de Córdoba.
- Presentación de la Asociación de Familias con hijos con necesidades especiales “Borrando Diferencias”.
- Acto de descubrimiento de dos azulejos en el Molino Viejo, uno relacionado con las Bodegas Cordobesas y el otro haciendo referencia a la denominación de Vado del Moro. Seguidamente a la conferencia “El modernismo en las bodegas. Un paseo por su historia.”

- El día 20 de abril, por la tarde asistí al Pregón de la Hermandad del Rocío de Gloria.

- El día 23 de abril, visite el IFAPA de Cabra, y las obras de la escollera de seguridad de la falda de la Atalaya, en el Barrio de Belén.

-El día 24 de abril, participé en el programa “Online Sentir Cofrade de Radio”.

- El día 26 de abril, acudí por la mañana a la reunión del Programa de Seguimiento de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) que tuvo lugar en el Salón de Actos de la Subdelegación del Gobierno. Por la tarde, estuve en la inauguración de la exposición “Miradas en el Camino de Santiago” en la Capilla del Antiguo Asilo, así como a la Conferencia del escritor D. Jesús Sánchez Adalis relacionada también con las “Miradas en el Camino de Santiago”.

-El día 27 de abril, al mediodía, estuve en el acto de convivencia de la “Asociación San Antonio de Padua” de las Huertas Bajas.

A diario se siguen recibiendo a los ciudadanos que piden cita con este Alcalde.

También informo:

-Que el día 18 de abril se celebró el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social

-El día 10 de abril se celebró Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes y Consejo Escolar Municipal.

Así mismo les comunico:

D^a. Jennifer H. Harkness Kennedy ha donado a la Biblioteca Municipal “Juan Soca” las siguientes obras:

- Historia de la cruzada española (7 vol.)
- Pensamiento Político de un general Franco (4 vol.)
- Francisco Franco (2 vol.)

D. Francisco Hidalgo Toro ha donado a la Biblioteca Municipal una colección de cuarenta y un programas de fiestas de Cabra.

Quiero en nombre de toda la Corporación Municipal y en el mío propio, transmitir mi más sincero agradecimiento por las donaciones realizadas.

Con fecha 22 de marzo se recibe carta de la Comisión Organizadora del Día de Convivencia Deportiva Homenaje a D. Rafael Romero Rosa agradeciendo mediante la presente, a todas las Delegaciones Municipales implicadas en el evento, así como la labor de los técnicos responsables, trabajadores, conserjes y demás personal que hayan colaborado de forma extraordinaria, ya que sin su colaboración, no se hubiera desarrollado con éxito, significándole que por parte de todos los servicios hemos recibido una total y desinteresada ayuda para la consecución del mismo.

Del mismo modo nos agradecen la enorme labor realizada por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil y Policía Local) que han colaborado en labores de vigilancia y control de tráfico en cada una de las rutas ciclistas. Además, nos agradecen la extraordinaria labor realizada por todos el personal que conforma el Patronato Municipal de Deportes que nos han facilitado todos los medios a su alcance y transmiten el reconocimiento del excelente servicio de voluntarios del Cuerpo de Protección Civil de nuestra Ciudad, que se han volcado con el evento, tanto a nivel humano como con los medios materiales utilizados tal efecto.

(prosigue la carta) Sin su colaboración, esfuerzo y entusiasmo, esta convivencia en homenaje a nuestro pizano no hubiera sido posible, por lo que le ruego haga extensible la presente felicitación y agradecimiento a todos los profesionales, técnicos y personal de cada una de las delegaciones de este, nuestro Ayuntamiento que hayan colaborado y ayudado a la celebración de ésta extraordinaria convivencia deportiva.

Asímismo agradecen la participación de forma activa de nuestro Delegado de Deportes, D. Francisco Casas Marín.

Igualmente informo a todos los Concejales que el Equipo de Gobierno ya trabaja en una redacción de un nuevo Plan Especial de Empleo Municipal, con financiación propia con cargo a los remanentes de Tesorería que será llevado a la Mesa por el Empleo de este Ayuntamiento,

una vez redactado y una vez sea modificada la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tal y como ha hecho público el Ministerio de Hacienda.

2º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.- El Sr. Alcalde comunica a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Se ha remitido carta a la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra expresándole mi más sincera felicitación por la brillantez y solemnidad con que se ha desarrollado la Semana Santa de 2013, y por el esplendor en su recorrido procesional de aquellas hermandades que efectuaron su Estación de Penitencia todo ello gracias a la colaboración del vecindario en general y a la ayuda que el Ilmo. Ayuntamiento viene prestando a las Cofradías pertenecientes a esta asociación.

También se ha remitido carta de felicitación a las Hermandades y Cofradías por la brillantez y solemnidad con la que han desarrollado su estación de penitencia en la Semana Mayor de nuestra ciudad, todo ello gracias a la meritoria labor de cada unos de los hermanos mayores de nuestras Juntas y Cofradías egabrenses.

Se le ha enviado carta a D. Francisco Briones Arjona, agradeciéndole su desinteresada colaboración cediendo, de nuevo, el solar de su propiedad para instalar la carpa refugio. Así como reiterarle su labor generosa mostrada en estos dos últimos años ante el pueblo de Cabra durante nuestra Semana Mayor.

Finalmente queremos también expresar el pésame de toda la Corporación a la trabajadora a la trabajadora de este Ayuntamiento M^a. Sierra Casas Marín y al funcionario de Policía Local D. Antonio Benítez Serrano, así como ambas familias por el reciente fallecimiento en accidente de tráfico de su esposo y hermano de D. Francisco Javier Benítez Serrano.

II. PARTE RESOLUTIVA

3º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 28 DE ENERO DE 2013.- Por unanimidad se aprueban los borradores de las actas reseñadas en el epígrafe.

4º.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS, CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANOS COLEGIADOS.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“9º.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS, CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada del siguiente tenor:

“Mediante el presente escrito acompaño relación de los representantes del Grupo Municipal Socialista en las Comisiones Informativas, Consejos de Administración y Órganos Colegiados, para los que se solicita su incorporación o sustitución, quedando el resto en la misma situación anterior.

Comisión de gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico:

Vocales suplente:

Yolanda del Río Pérez.

Comisión de Políticas Sociales:

Vocal titular:

Carmen García García.

Vocal suplente:

Yolanda del Río Pérez.

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo:

Vocal suplente:

Carmen García García

Comisión de Feria y Fiestas:

Vocales titulares:

Carmen García García.

Yolanda del Río Pérez.

Vocal suplente:

Antonio Jesús Caballero Aguilera.

Comisión Especial de Cuentas:

Vocal suplente:

Carmen García García.

Comisión de Movilidad Sostenible:

Vocal titular:

Yolanda del Río Pérez.

Vocal suplente:

Teba Roldán Juez.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Vocal suplente:

Yolanda del Río Pérez.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Vocales titulares:

Carmen García García

Antonio Jesús Caballero Aguilera

Vocal suplente:

Yolanda del Río Pérez

ÓRGANOS COLEGIADOS

CONSEJO DEL CENTRO DE ADULTOS

Carmen García García

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO ATALAYA

Tebal Roldán Juez

COMISIÓN DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO ACOGIDO A FONDOS FEDER

Teba Roldán Juez

CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP GAENA

Carmen García García

CEE SAN JOSÉ (ESCOLAPIAS)

Teba Roldán Juez

ESCUELA INFANTIL CANGUROS NANA

Teba Roldán Juez

ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS

Yolanda del Río Pérez

ESCUELA INFANTIL EL GENIO

Carmen García García

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCION INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Yolanda del Río Pérez.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina quedar enterada de la anterior propuesta.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RATIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS CITACIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“1º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RATIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS CITACIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

“Según se determina en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las Administraciones Públicas utilizarán medios electrónicos en sus comunicaciones con los ciudadanos, siempre y cuando lo hayan solicitado o consentido expresamente.

Asimismo, entre las finalidades de la citada Ley se encuentra, según su artículo 3, la de facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes, por medios electrónicos, así como la contribución a la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas, mediante el uso de las tecnologías de la información con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones.

El Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina la notificación de las convocatorias a los miembros del órgano, debiendo quedar acreditado en la Secretaría la práctica de la misma. El régimen previsto es el general de la Ley 30/1992 así como de la Ley 11/2007, con las particularidades derivadas del procedimiento específico local; singularmente, la antelación de la convocatoria con respecto a la citación, que será de 24 horas, circunstancia que exige una diligencia especial en los destinatarios, miembros del citado órgano, para acceder y facilitar de este modo la práctica de la notificación.

Dentro del proceso de modernización de la Administración Local cordobesa que la Diputación Provincial está llevando a cabo en los Ayuntamientos y resto de entes locales, se encuentra una nueva y moderna herramienta cuya implantación y aplicación permite a los departamentos de Secretaría de los mismos optimizar su trabajo utilizando la e-administración como medio para, entre otros, convocar a los Órganos Colegiados y poner a su disposición la pertinente información sobre los diferentes asuntos a tratar.

La Aplicación “Secretaría Electrónica”, implementada por EPRINSA, permite automatizar y mejorar los procedimientos tanto de gestión como de notificación, convocatoria, resolución y toma de decisiones en los Órganos de decisión de los aludidos entes locales, añadiendo eficacia y aumentando la productividad de los departamentos de Secretaría, ayudando así al más escrupuloso y estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de seguridad y transparencia, al tiempo que colaboramos en la evolución de los procesos de sostenimiento medioambiental.

Diremos como conclusión que, para la correcta puesta en marcha de la Aplicación mencionada, todos los Concejales/as deben contar con los siguientes medios:

1. Certificado Digital Clase 2.
2. Cuenta de Correo Electrónico.
3. Teléfono móvil.

El Ayuntamiento de Cabra facilitará, caso de que algún Concejal lo requiera, la obtención de los aludidos certificado digital y cuenta de correo electrónico, así como la formación necesaria para el óptimo funcionamiento del aplicativo.

En aplicación de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo ratificando la aceptación por los Sres./as. Concejales/as que la notificación para citación a las sesiones de todos los órganos colegiados en los que se integren se practique de forma electrónica.- Cabra, 22 de abril de 2013.- EL ALCALDE.”

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta que antecede.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

6º.- REVISIÓN DE OFICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“5º.- REVISIÓN DE OFICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.- En cumplimiento de la Sentencia firme Nª 44/13, de fecha 6 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba, recaída en el Procedimiento ordinario 265/2012, la Comisión por unanimidad, dictamina favorablemente se proponga al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del expediente administrativo con número 236/2011.

SEGUNDO: Suspender la ejecución de los efectos de los acuerdos al considerar que puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

TERCERO: Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DE LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN DE LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada, por la que el Alcalde somete a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal la Moción siguiente:

“Juana María González Tenor, con D.N.I. 30441838G como Presidente y portavoz de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Córdoba, con dirección en C/ Miguel de Unamuno, S/N somete a la consideración del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Baena la siguiente

MOCIÓN:

Exposición de motivos

Un año más celebramos, el 28 de abril, el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, instaurada por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) en memoria de las trabajadoras y los trabajadores heridos y muertos en el trabajo.

Según la O.I.T., anualmente se producen más de 270 millones de accidentes laborales en el mundo, muriendo 2 millones de personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo: los pobres y los menos protegidos – con frecuencia mujeres, niños y migrantes – son los más afectados.

Es por esto que la O.I.T. se refiere a este asunto como la “hecatombe del trabajo”. Es más,

podríamos calificarlo como crimen contra la humanidad, ya que simplemente con la aplicación de las medidas de seguridad básicas, se podrían salvar cada año más de 600.000 vidas.

Nuestra Comunidad Autónoma también se ve afectada por esta situación injusta. En 2012, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se produjeron en nuestra Comunidad Autónoma 63.532 accidentes leves en el trabajo. 848 con resultado grave. 75 mortales. En la provincia de Córdoba solo en el primer trimestre fueron 2.418 accidentes. 35 graves y 2 mortales, siendo 12 mortales en todo el año.

Si bien el índice de siniestralidad ha bajado respecto a años anteriores, no es menos cierto que este descenso, atendiendo a la caída en la productividad, y al ascenso del paro en nuestra Comunidad, es mucho menor de lo que cabría esperar. El manto gris de la crisis económica está tapando el fenómeno, creando la ilusión de que se está superando cuando, simplemente, ocurre que tenemos menos trabajadores y trabajadoras en activo, disminuyendo por inercia, todos los índices laborales, incluidos los referentes a la Siniestralidad laboral. Por tanto, cabe esperar, lamentablemente, que cuando se remonte la actual situación económica, también volvamos a sufrir una escalada en la Siniestralidad Obrera.

Y esto es debido a que los muertos del trabajo siguen siendo los muertos olvidados. Son los muertos disfrazados de mala suerte, fatalidad, negligencia, imprudencia... Pero junto a ellos, también tenemos los enfermos ignorados: las personas afectadas por enfermedades laborales o por enfermedades relacionadas con el trabajo. Y todos ellos se empeñan en hablarnos de la precariedad, de la subcontratación abusiva, de la economía sumergida, de los ritmos de trabajo desmedidos. Nos hablan de las causas profundas de este problema, que no es otro que la preponderancia de unas relaciones laborales que subordinan la vida y la salud de los trabajadores y las trabajadoras al beneficio económico.

Por tanto, en estos tiempos de crisis económica hemos de estar todas las instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales muy atentas a colocar a la persona en el centro de las relaciones laborales y desarrollar un trabajo decente. Sólo así se potenciará la vida y la salud de los trabajadores.

La celebración de este significativo día, nos proporciona la ocasión de tributar un merecido homenaje a tantos trabajadores y trabajadoras que, acudiendo al trabajo para ganarse la vida, encuentran la muerte. A tantas personas que reciben, a modo de “salario invisible”, una enfermedad profesional o relacionada con el trabajo que les acompaña ya durante toda su vida e, incluso, les causa una muerte laboral diferida o les acorta la vida. Y a tantos trabajadores y trabajadoras que día a día pierden la salud y no pueden desarrollarse como personas.

Pero no nos podemos conformar simplemente con tenerlos en el recuerdo. Debemos aspirar a erradicar esta situación injusta, causa de sufrimiento en tantas y tantas personas y familias.

Es por ello que debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con esta injusticia desde el espacio político, económico y también social.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, hace la siguiente

Propuesta:

- 1 Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres y hombres que han quedado gravemente incapacitados, o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. En concreto a D. Manuel González Aguilera, fallecido el pasado día 15 de mayo de 2012, en Madridejos y vecino de esta localidad.

- 2 Con el mismo merecimiento, dedicar un homenaje a tantas otras personas que padecen una enfermedad laboral, derivada de la precariedad y las malas condiciones de trabajo.
- 3 Apoyar de manera activa a las familias de los hombres y mujeres que pierden la vida o la salud en el trabajo, ya que son ellas, en gran medida, las que han de afrontar una situación de sufrimiento y, en muchos casos, de vulnerabilidad social. Apoyo que queremos concretar en la colaboración con las asociaciones de familiares y afectados por accidentes de trabajo y falta de salud laboral.
- 4 Colaborar, dentro del marco competencial de este Ayuntamiento, con la Junta de Andalucía, Gobierno Central, sindicatos y organizaciones empresariales, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), con la finalidad de superar en nuestra sociedad, cuanto antes, esta dolorosa e injusta realidad.
- 5 Aprobar en el siguiente pleno ordinario de este Ayuntamiento, cada vez que fallezca en nuestra localidad un trabajador en accidente de trabajo, una declaración institucional de apoyo a los familiares y de rechazo a dicho accidente.
- 6 Trasladar a todas las administraciones el apoyo institucional para avanzar de una manera significativa en la lucha contra la siniestralidad laboral y a favor de la salud en el trabajo. Igualmente, apoyar de manera efectiva cualquier iniciativa ciudadana que pudiera surgir en favor de la lucha contra la siniestralidad laboral.
- 7 Promover la coordinación y cooperación institucional, en la aplicación de la L.P.R.L., con la dotación de recursos, tanto materiales como en lo referente a recursos humanos suficientes, por ejemplo, en la creación de grupos especializados en este tipo de incidencias dentro de los diferentes cuerpos de seguridad, tanto a nivel autonómico como municipal, para poder velar por el correcto cumplimiento de dicha ley.
- 8 Impulsar a nivel autonómico y municipal un desarrollo legislativo específico que potencie la lucha contra la siniestralidad laboral, y favorezca las políticas tendentes a mejorar las condiciones de salud e higiene en las empresas andaluzas.
- 9 Velar por el respeto escrupuloso a la L.P.R.L. en toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución, así como en aquellos casos donde la actividad productiva se delega en la iniciativa privada. Igualmente, exigir, y verificar fehacientemente, que cualquier empresa privada que concurse para la contratación de trabajos públicos dependientes de esta institución, lleve a cabo una política activa en materia de Salud laboral.
- 10 Potenciar políticas activas de empleo que garanticen un trabajo de calidad e incidan sobre la precariedad, temporalidad y la excesiva subcontratación, causantes, en gran medida, de la siniestralidad y falta de salud laborales.
- 11 Avanzar en medidas que permitan la información y concienciación de la sociedad ante esta situación, propiciando que la Salud Laboral sea un tema siempre presente en la agenda político/social de nuestra Comunidad.- En Córdoba, a 25 de abril de 2013.- Fdo.: Juana María González Tenor.”

La Comisión Informativa, por siete votos a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE-A e IU-LV.CA y una abstención del Sr. Vocal integrante del Grupo Político Municipal PA informan favorablemente la Moción que precede.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

8º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN COOPERATIVA JESÚS OBRERO.- A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda la retirada del asunto epigrafiado del Orden del Día.

9º.- ESCRITO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CITADO ENTE.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“4º.- ESCRITO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CITADO ENTE.- Se dio cuenta del escrito epigrafiado, cuya transcripción literal es como sigue:

“La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2012 aprobó la siguiente modificación estatutaria, corroborada en sesión de la Junta General celebrada el 21-1-2013:

- El Art. 11.e) recibe nueva redacción que será la siguiente:
“Nombramiento del Gerente así como propuestas de nombramiento de Secretario-Interventor y Tesorero al órgano autonómico competente, sin perjuicio de la intervención de la Junta General del Consorcio en los supuestos que proceda”.

- El Art. 20 que quedará redactado como sigue:
“1.- Los cargos de Secretario-Interventor y Tesorero del Consorcio recaerán en funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo.

2.- Serán funciones de estos cargos las que correspondan al Secretario-Interventor y Tesorero en los Municipios, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre régimen local.”

Igualmente en sesión celebrada el 14 de marzo de 2013, la Junta General del Consorcio aprobó la siguiente modificación estatutaria:

1.- Eliminar el apartado 9 del Art. 9, alterando los numeradores posteriores del articulado.

2.- Modificar el Art. 11, incluyendo el apartado f con el siguiente tenor literal:
“f) Fijar las Tasas y Precios Públicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88.”

3.- Modificar el Art. 23 incluyen el apartado h) con el siguiente tenor literal:
“h) Por el importe de Tasas y Precios Públicos que se puedan acordar en compensación por la prestación de Servicios.”

4.- Modificar el Art. 25, apartado B, que quedará redactado:

“Productos de la aplicación de Tasas y Precios Públicos que fije el propio Consorcio.”

Por todo lo anteriormente expuesto y a tenor de lo establecido en el artículo 9º.3 de los Estatutos del Consorcio, rogamos de instrucciones a la Secretaría de esa Corporación para que a la mayor brevedad posible se sometan al Pleno de la misma las citadas modificaciones estatutarias, remitiendo posteriormente la correspondiente certificación del Acuerdo Plenario adoptado.- Córdoba, 20 de marzo de 2013. EL GERENTE.- Fdo. Juan Carlos Jurado García.”

La Comisión Informativa, por cinco votos a favor de los Sres. Vocales integrantes de os Grupos Políticos Municipales PP y PA y tres abstenciones de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PSOE-A e IU-LV.CA dictaminan favorablemente la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en los términos que aparecen en el escrito del Presidente del citado Consorcio más arriba transcrito.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-LV.CA. EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y BANDAS TRANSVERSALES DE ALERTA EN NUESTRA LOCALIDAD.-

En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IU-LV.CA EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y BANDAS TRANSVERSALES DE ALERTA EN NUESTRA LOCALIDAD.- Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, que es del siguiente tenor:

“El Ministerio de Fomento, a través de la Orden 3053/2008, de 23 de septiembre, aprobó la “Instrucción técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado”. El punto 2 de dicha norma establece como ámbito de aplicación de la misma “todos aquellos puntos de la Red de Carreteras del Estado donde sea necesaria la instalación de reductores de velocidad (RDV) y bandas transversales de alerta (BTA). En consecuencia, y en virtud de lo recogido en el art. 4 de la Ley 25/1988, de 29 de diciembre, de Carreteras, esta Instrucción de Fomento es aplicable a las carreteras integradas en un itinerario de interés general o cuya función en el sistema de transportes afecte a más de una Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía publicó en el BOJA de 20 de julio de 2009 la Instrucción número 1/2009, de 30 de junio de dicho año, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias sobre Seguridad Vial en la Red de Carreteras de Andalucía. Mediante la citada Instrucción la Junta de Andalucía asume como propios los preceptos recogidos en la normativa estatal reseñada en el primer párrafo. Así, la Instrucción Primera, punto 1, dice: “Se reconoce la estricta observancia de esta norma, al ser de aplicación supletoria y directa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 149.3 de la Constitución Española de 1978, en tanto no se dicte por la misma su normativa técnica específica en esta materia”. Igualmente, en la exposición de motivos se afirma: “La Red de Carreteras de Andalucía comprende tanto las

carreteras de titularidad autonómica como las de las Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía.

Las normas anteriormente reseñadas nacen de la necesidad de mejorar la seguridad vial en todo tipo de vías por las que circulan vehículos, estableciendo las características que deben observar los elementos que se instalen en las calzadas con el objetivo de reducir la velocidad de los vehículos y evitar, en la medida de lo posible, todo tipo de riesgo. Ahora bien, estas regulaciones normativas son de obligado cumplimiento en las carreteras estatales, autonómicas y provinciales, pero existe un vacío normativo en relación con las vías urbanas (salvo las travesías) que genera una inseguridad jurídica a la hora de la colocación de este tipo de elementos por parte de los ayuntamientos, que son los que tienen las competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas, según el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En el informe del Defensor del Pueblo del País Vasco, de diciembre de 2011, relacionado con el asunto que nos ocupa, podemos leer que se tramitó consulta al Ministerio de Fomento sobre si la Orden 3053/2008 era de aplicación a las vías urbanas, contestando el Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento que su ámbito de aplicación “se restringe a los proyectos de carreteras que formen parte de la Red de Carretera del Estado”, añadiendo “No obstante, indicar que nada impide aplicarla en el ámbito de otras redes viarias si así lo establecen las Administraciones responsables de dichas infraestructuras”.

En el citado informe se argumenta, igualmente, lo siguiente: “Aquellas administraciones que no dispongan de normas propias ni hayan asumido como propias las previstas por otras Administraciones, se podrían encontrar en la situación de que, aunque justifiquen según su propio criterio y caso por caso, que estas instalaciones tienen las condiciones de seguridad óptimas tanto para los usuarios de la vía como para los peatones, les reclamen la aplicación supletoria de las instrucciones técnicas de la Administración. La inseguridad jurídica que todo ello puede comportar, nos lleva a la conclusión de que las Administraciones Públicas que tienen instalados reductores de velocidad en las vías de circulación de su competencia debieran disponer de una regulación propia que desarrolle las características técnicas que deben tener estas instalaciones o, en su defecto, y como mínimo, adoptar formalmente y como propia alguna de las regulaciones existentes”.

Igualmente, en la Memoria de la Fiscalía de Seguridad Vial de 2010 (apartado 7.5.3.-) se aconseja: “Los Ayuntamientos sin perjuicio de su autonomía constitucional han de inspirarse en estas reglas (haciendo mención a la Orden del Ministerio de Fomento) que se ajustan en lo esencial a la normativa comunitaria”.

Dado lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal de IU-LV, CA propone al Ayuntamiento Pleno para su posible aprobación el siguiente acuerdo:

- En aras de la seguridad jurídica, así como de la mejora de la seguridad vial de nuestra localidad y vista la potestad reglamentaria otorgada a los municipios por el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y considerando el art. 25.2.b) del citado cuerpo normativo que atribuye a los municipios competencias en materias de ordenación del tráfico de vehículos y personas así como de pavimentación de las vías urbanas, el ayuntamiento de Cabra reglamentará la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta, asumiendo la Instrucción Técnica recogida en la Orden del Ministerio de Fomento 3053/2008, de 23 de septiembre.- Cabra, 22 de abril de 2013.-

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU-LV,CA.- Fdo.- Manuel Carnero Alguacil.”

La Comisión Informativa, por tres votos a favor de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PSOE-A e IU-LV.CA y cinco abstenciones de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PP y PA, dictaminan favorablemente la moción más arriba transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-LV.CA. EN RELACIÓN CON LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“7º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IU-LV.CA EN RELACIÓN CON LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.- Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, que transcrita dice así:

“Varios meses atrás la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía puso en funcionamiento el “Programa andaluz en Defensa de la Vivienda”, cuyo objetivo era el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, la Consejería entendía como absolutamente necesaria la colaboración de los ayuntamientos, ya que como Administración más cercana al ciudadano, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Con el fin de racionalizar y objetivar esta colaboración, la Consejería de Fomento y Vivienda redactó un convenio para su posible firma por ambas partes (Consejería y Ayuntamientos). Este convenio ha sido rubricado ya por muchos ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, habiéndose firmado en nuestra provincia en un total de 30 municipios hasta la fecha.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos que este convenio puede ser una buena herramienta para luchar contra el grave problema de los desahucios, suponiendo un añadido necesario a otro tipo de propuestas, normas y convenios que las distintas Administraciones, con mayor o menor fortuna, han ido aportando en estos últimos meses, no debiendo nuestro ayuntamiento mantenerse ajeno a la posibilidad de participar en el “Programa Andaluz en defensa de la vivienda”, pues esta iniciativa únicamente pretende coadyuvar a la ineludible solución de la dramática situación en la que se encuentran muchísimos ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que presentamos al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta para su posible aprobación:

- Adhesión al Convenio de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la colaboración en el “Programa andaluz en defensa de la vivienda”.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firmas de documentos sean necesarios en relación con la puesta en práctica del referido Convenio (del que se adjunta una copia).- Cabra, 21 de abril de 2013.- PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU-LV,CA.- Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil.”

El borrador de Convenio a que se refiere la anterior Moción es el que sigue:

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA COLABORACION EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

En Sevilla, a de de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Elena Cortes Jiménez Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, el Excmo/a Sr./Sra. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

E X P O N E N

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes *“reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de

todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio *“pro consumidor”*.

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atravesasen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento de..... , a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de..... se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesaria para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.
- 3) Alguna de las siguientes causas de resolución:
 - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
 - b) El mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.”

Sometida a consideración de la Comisión Informativa la propuesta anteriormente transcrita, es dictaminada favorablemente por tres votos a favor de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PSOE-A e IU-LV.CA y cinco abstenciones de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PP y PA.”

El Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Andalucista, solicita la siguiente enmienda de adición:

- Solicitar a la Junta de Andalucía que este programa sea dotado, en el próximo Presupuesto, con partida específica para poder establecer compensaciones a los Ayuntamientos que suscriban este Convenio y en cuyo desarrollo genere gastos a la Institución Municipal.

El Sr. Portavoz del Grupo proponente, acepta la inclusión en la presente moción de la enmienda de adición propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal PA.

El Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

- 1.- Adhesión al Convenio de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la colaboración en el “Programa andaluz en defensa de la vivienda”.**
- 2.- Solicitar a la Junta de Andalucía que este programa sea dotado, en el próximo Presupuesto, con partida específica para poder establecer compensaciones a los**

Ayuntamientos que suscriban este Convenio y en cuyo desarrollo genere gastos a la Institución Municipal.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firmas de documentos sean necesarios en relación con la puesta en práctica del referido Convenio.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PSOE-A SOBRE TRANSPARENCIA DE LOS CARGOS PÚBLICOS.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE-A SOBRE TRANSPARENCIA DE LOS CARGOS PÚBLICOS.- Se dio cuenta de la Moción epigrafiada, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la actualidad las instituciones públicas y los cargos electos están más cuestionadas que nunca por la ciudadanía. Sin duda, no es por falta de motivos. Esto se ve agravado por la percepción que tiene la sociedad de altos niveles de corrupción y abuso de poder de los gobiernos, en todos sus niveles.

Para recuperar la senda de la credibilidad hemos de aumentar la transparencia del Ayuntamiento, tener un sólido sistema de acceso a la información y normas que garanticen la conducta y la rendición de cuentas de quienes ocupamos cargos públicos. Nuestros vecinos entienden perfectamente que la corrupción prospera con la opacidad de las decisiones públicas, que consiguen que sus actos pasen inadvertidos ante la ciudadanía.

Es una necesidad y una obligación propiciar un acercamiento de este Ayuntamiento a sus vecinos haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Hemos de aumentar la información que éstos reciben: sobre la Corporación y el Gobierno local; sobre la situación del propio Ayuntamiento y las actividades que realiza; y también, sobre las prestaciones y servicios a los que pueden acceder los propios vecin@s.

El derecho a la información y la transparencia fomentan la integridad y la responsabilidad de las autoridades públicas, contribuyendo así a reforzar su legitimidad. Son derechos fundamentales reconocidos por la legislación internacional –la Declaración de Derechos Humanos y el Convenio Europeo sobre Acceso a los Documentos Públicos– y por la propia Constitución Española en su artículo 20.1.a y d. Se constituyen, por tanto, en instrumento para prevenir la corrupción y para mejorar la calidad del funcionamiento de las instituciones públicas.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal Socialista propone la aprobación en Pleno de la siguiente relación de propuestas, valiéndonos de la página web de este Ayuntamiento, en favor de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal:

ACUERDOS

A. INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Publicar datos, biográficos y curriculares, y las direcciones de correo electrónico corporativo del Alcalde y de los concejales de nuestro Ayuntamiento.

Publicar las retribuciones que el alcalde y los concejales reciben de todas las administraciones públicas.

Publicar mensualmente de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento y sus retribuciones salariales.

Especificar los diferentes Órganos de Gobierno y sus funciones.

Publicar la relación nominal de los cargos electos y, en su caso, funcionarios que forman los diferentes Órganos de Gobierno y Comisiones del Ayuntamiento. Publicar la cuantía de las remuneraciones de unos y otros por asistencia a Plenos, Comisiones, etc. Divulgar información de los Órganos de Gobierno Municipales:

Ordenes del día previos de los Plenos Municipales.

Actas de los Plenos Municipales.

Acuerdos de los Plenos Municipales y las Juntas de Gobierno.

Decretos de Alcaldía. (Aquellos que sean de claro interés general).

Publicar las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

B. SOBRE LA PAGINA WEB.

Mantener actualizada la información contenida en la página web (con una frecuencia mínima semanal), publicar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento, publicar los horarios y precios de los establecimientos culturales y deportivos municipales abiertos al público, contemplar un espacio reservado para las diferentes Asociaciones de vecinos del municipio, publicar las ayudas y/o subvenciones concedidas a ONGs (asociaciones de vecinos, instituciones culturales, sociales, etc.).

C. TRANSPARENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

- Publicar todos los documentos referentes a las Cuentas Anuales del Ayuntamiento (Balance, Cuenta Resultado Económico-patrimonial y Memoria).
- Publicar los Presupuestos, de forma clara y comprensible en sus diferentes estadios: desde el periodo de información pública, su estado de ejecución (como mínimo una vez a mitad de ejercicio) y posterior liquidación.

D. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Informar sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de Contratación.
- Publicación de las actas de las Mesas de Contratación.
- Publicar la lista y la cuantía de las operaciones con los proveedores más importantes del Ayuntamiento.

- Publicar la lista y la cuantía de operaciones con los adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento

E. TRANSPARENCIA EN MATERIA DE URBANISMO.

- Dedicar una sección visible en la web al Urbanismo.
- Publicar el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).
- Publicar los mapas y planos que detallan el PGOU.
- Publicar información precisa de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento.
- Publicar información precisa de los Planes Parciales sobre los usos y destinos del suelo.
- Publicar información precisa de la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento.
- Publicar los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.
- Publicar las liquidaciones (provisionales) a la finalización de las obras públicas.
- Publicar las modificaciones de los proyectos de las obras públicas.
- Publicar el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas.
- Publicar el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes.
- Aportar información precisa sobre cada una de las obras de infraestructura que está en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; periodo de ejecución).
- Publicar la fecha concreta prevista para la finalización de las obras municipales más importantes, o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras.

Divulgar los siguientes indicadores sobre urbanismo y obras públicas:
 Inversión en infraestructuras por habitante [Gasto del ejercicio (ejecutados) en inversión en infraestructuras / N° habitantes]
 [Porcentaje de ingresos derivados del urbanismo / Presupuesto total de ingresos]
 [Porcentaje de gastos derivados del urbanismo / Presupuesto total de gastos]. -En Cabra a 21 de Abril de 2013 .- Fdo: Teba Roldán Juez .- Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra.”

La Comisión Informativa, por cinco votos a favor de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos Políticos Municipales PSOE-A, IU-LV.CA y PA y cuatro abstenciones de los Sres. Vocales integrantes del Grupo Político Municipal PP, dictamina favorablemente la Moción precedente.”

Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP y PA proponen la retirada de la moción del Orden del Día y dejarla sobre la mesa hasta que se apruebe.

La Sra. Portavoz del Grupo proponente de la moción, no acepta la retirada de la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta una enmienda de sustitución de la misma.

La Sra. Portavoz del Grupo Político proponente, accede a la propuesta de modificación presentada por el Sr. Alcalde.

A continuación, se somete a votación el asunto epigrafiado, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes la sustitución de la moción transcrita por los siguientes acuerdos:

1. **Manifiestar nuestro compromiso con la transparencia, subrogando toda la gestión municipal al cumplimiento de los preceptos de la nueva Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**
2. **Llegada la publicación de dicha Ley, y si esta Corporación estimase oportuno implementar medidas al respecto, se establecería una propuesta desde la Junta de Portavoces con tal finalidad y compromiso.**
3. **Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean pertinentes para la consecución de los objetivos de esta moción.**

13°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO (PFEA 2013).- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“10°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO (PFEA 2013).- Se dio cuenta de propuesta epigrafiada, del siguiente tenor:

“A los efectos de su inclusión en la solicitud de subvenciones para llevar a cabo diversas obras en nuestro Municipio conforme al Programa de Fomento y Empleo Agrario (PFEA 2013), el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguiente obras:

Acerados Calles Santo Domingo, Antonio Machado y Cayetano Muriel
Acerado y red de agua en c/Vicente Alexandre
Pavimentación, red de aguas y saneamiento calle Palomas
Adecantamiento Jardines centros civicos barrio Belén, Urb. Blas Infante y Barriada Virgen de la Sierra
Continuación acerado en el núcleo rural de Huertas Bajas
Cerramiento del solar que albergará la “Ciudad de los Niños” y mejora de los accesos a la ciudad de Cabra
Pavimentación Urbanización Juan Ramón Jiménez
Protección del entorno monumental y arreglo de la pavimentación de chino cordobés en el barrio de La Villa
Tercera fase ejecución de proyecto de mejora de Paseo Alcántara Romero
Construcción de muro en Urb. Pedro Garfias, lindero al PAU R1
Reordenación de espacios para aparcamientos (Pabellón Municipal, Urb. La Viñuela, Cementerio, Urb. Manuel de Falla, C/ Hernández de Córdoba, c/ Santo Cristo y Avda. Pedro Iglesias)
Construcción de acerado y mejora de la movilidad en aledaños Fuente del Río y accesos al Parque Deportivo Heliodoro Martín
Pavimentación, red de aguas y saneamiento calle Castañeda
Mejora ambiental del parque de la Tejera
Construcción segunda planta en la sede la A.I.M. Banda de Música de Cabra
Construcción segunda planta en Ciudad Deportiva
Soterrado de Contenedores calles Tinte y Enrique de las Morenas

Tal es la propuesta que el Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal.- Cabra, 24 de abril de 2013.- EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta más arriba transcrita.

El Sr. Alcalde agradece a todos los grupos políticos municipales su participación en la elaboración de la anterior propuesta.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14°.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria de este Pleno, desde la núm. 213 de 19 de marzo de 2013 hasta la núm. 323 de 26 de abril de 2013, que han estado disponibles para todos los Grupos Municipales en la Secretaría Municipal.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- /.../

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.

